

786/206

DON TEODORO CARRION MARCOS, SECRETARIO DEL JUZGA DO DE EJECUTORIAS DE LA PLAZA DE TERUEL, EN LA CAUSA INTRUIDA CONTRA MAXIMILIANO MINGUEZ PEREZ POR EL SUPUESTO DELITO DE AUXILIO A LA REBELION, DE LA QUE ES JUEZ EL ALFEREZ DE INFANTERIA DON LAMBERTO LOPEZ MARVA.

CERTIFICO: que a los folios 7, 8, 9, 24 y 25 de dicho procedimiento figuran las actuaciones que copiadas a la letra dicen: Un escrito de la Guardia Civil que informa: En cumplimiento de cuanto se ordena en su respetable escrito de fecha 3 del actual tengo el honor de poner en conocimiento de la respetable autoridad de V.S. que segun los informes adquiridos de los vecinos de Torrijas D. Ismael Maicas y D. Rogelio Rozalen los cuales a juicio del que suscribe son personas de reconocida solvencia moral política y religiosa a la par que excautivos, el encartado en procedimiento nº. 81 MAXIMILIANO MINGUEZ PEREZ antes del Glorioso Movimiento Nacional perteneció a partidos de derechas siendo Teniente Alcalde durante el mandato del Excmo. Señor D. Miguel Pri mo de Rivera, Al advenimiento de la funesta república se hizo republicano y a al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional por considerarle de derechas fué incluido en una relación de personas de dicho pueblo a las cuales se les impuso por el Comité revolucionario una multa de 4.000 pesetas, de cuyo pago fué excluido sin saber por que causas. Posteriormente le nombraron Alcalde, cargo que ejerció poco tiempo por ser elevado a Delegado Gubernativo, cargo este que ejerció durante cuatro meses y durante este tiempo se dedicó a sal vaguardar los intereses del pueblo y sus vecinos, si bien por razón de su cargo se vió precisado a imponer algunas multas pero sin llegar a cometer abusos en el cargo, si bien impuso algunas sanciones que fueron hechas en metálico. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Manzanera 10 de Julio de 1940. - El Guardia 2º. Encargado Jesus Gautan Agüero. - Rubricado. - Esta Alcaldia informa a cu to se interesa en el oficio del reverso: Que el vecino de este pueblo a que se refiere dicho oficio, antes del Movimiento y durante el mismo, siempre observó una conducta politico social y moral intachable estimándose en el pueblo como una persona de mayor providad, sin que interviniera en hecho alguno que hiciera desmerecer su honradez sin tacha. Como personas solvientes que de esta localidad puedan informar sobre la situación y demas del informado puede citar esta Alcaldia a los vecinos Vicente Lopez Navarrete Daniel Martin García y Francisco Minguez Martin. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Torrijas 8 de Julio de 1940. - El Alcalde Agapito Martin. - Rubricado. - Un escrito de F.E.T. y de las Jons de Torrijas informa: En cuanto interesa en su escrito que ante cede, soy en informarle que el individuo MAXIMILIANO MINGUEZ PEREZ, antes del año 31, observó buena conducta politico moral y durante la Dictura ejerció cargo en el Ayuntamiento, pero al advenimiento de la república cambió de ideología y aunque no publicamente, trabajó cuanto pudo en favor de las izquier das en las elecciones del año 36 motivo para que durante el movimiento y a propuesta fr los dirigentes del Comité fuese nombrado uno de los componentes del Consejo Municipal y hasta presidente. Durante su actuación de Alcalde fueron castigados con multas algunos vecinos del pueblo que aunque para hace las efectivas se hiciesen constar causas, su principal causa lo fué por ser éstos multados aictos al G.M.N. y por este mismo concepto hay resentimiento sobre este individuo por variso vecinos del pueblo. - Dios guarde a V.S. muchos años. - Torrijas, 19 de Julio de 1940. - El Jefe Local. Emilio Vicente. - Rubricado. Excmo. Señor Las presentes diligencias se instruyen en averiguación de la ac tuacion del encartado en las mismas durante el periodo rojo, por lo que pudie ra V.E. acordar la alevación a causa ordinaria conforme a lo dispuesto en el arte. 396 del Código de Justicia Militar y acreditado por el certificado o brante al folio 20 que el encartado falleció el dia 28 de Octubre de 1940 a tenor de lo previsto en el nº. 49. del arte. 536 del Código de Justicia Mili tar pudiera V.E. acordar el sobreseimiento definitivo de esta causa, sin que a ello se oponga la posibilidad de exigencia de responsabilidades políticas por cuanto estas deben determinarse en procedimiento independiente conforme a la Ley de 9 de Febrero de 1939. - Si V.E. acuerda de conformidad pasarán los autos al Juez de Ejecuciones de Teruel para recaución de testimonios, que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar y Tribunal Regional de Resp onsabilidades Políticas, acompañando a este último sucinto resumen de los cargos que contra el encartado resultan en el procedimiento, despues de unir los correspondientes acuses de recibo, consgltar a a efectos de Estadística no obstante resolverá. Zaragoza a 3 de Abril de 1941. El Auditor. - Ignacio



Grau.-Rubricado.-Hay un sello en tinta que dice: 5ª. Región Militar.-Auditoria de Guerra.-En Zaragoza a 15 de Abril de 1941.-De conformidad con el precedente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos, cuando la elevación del presente actuario a causa sumarisima ordinaria, a la que se asigna el número 1324-41 y su sobreseimiento definitivo. Pasen los autos al Juez de Ejecuciones de Teruel, para la práctica de lo demás que se propone.-EL CAPITAN GENERAL.-Monasterio.-Rubricado.-

Y para que conste y a efectos de remision al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, extiendo el presente testimonio con el Visto Bueno del Señor Juez en Teruel a dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno.-

Vº Bº.

José María Barrián





AUDITORIA DE GUERRA

Recibido

Rd. 586

MAXIMILIANO MINGUE PEREZ
vecino de Torrijas (Teruel)

Ilmo. Sr.

Conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de 9 de febrero ~~de 1939~~ y a los fines del art. 35, párrafo 1.º de la misma, tengo el honor de remitir a V. S. I. testimonio de la resolución dictada en el sumarisimo de urgencia núm. 1324-41 instruido contra los individuos que al margen se expresan, rogando a V. S. I. me acuse recibo del presente para constancia en autos.

Dios guarde a V. S. I. muchos años.

Teruel a 18 de Abril
de 19 41

~~Año de la Victoria~~

~~XXXXXXXXXXXX~~
EL JUEZ DE EJECUTORIAS



Amber...

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

